



PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO A UNO, EN EL PARAJE DE EHUNTZARO, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE DOS (2) TEMPORADAS (2025 y 2026).

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de MAYO de 2025, POR UNANIMIDAD de sus **cinco** miembros asistentes, ha acordado:

Convocar SUBASTA Pública el sábado día 14 de JUNIO del 2025 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, del paraje EHUNTZARO, comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El orden de subasta de los puestos se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes:

<u>Nº PUESTO EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 1	100,00.- euros
PUESTO Nº 2	100,00.- euros
PUESTO Nº 3	100,00.- euros
PUESTO Nº 4	250,00.- euros
PUESTO Nº 5	250,00.- euros
PUESTO Nº 6	250,00.- euros
PUESTO Nº 7	250,00.- euros
PUESTO Nº 8	250,00.- euros
PUESTO Nº 9	250,00.- euros
PUESTO Nº 10	250,00.- euros
PUESTO Nº 11	100,00.- euros
PUESTO Nº 12	100,00.- euros
PUESTO Nº 13	100,00.- euros
PUESTO Nº 14	100,00.- euros



En estos precios NO va incluido el IVA.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

4).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (2025 y 2026). Cada temporada de caza se corresponderá a lo señalado por la respectiva Orden Foral de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que apruebe la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2025 y 2026.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **50 Euros**.

7).- La subasta tendrá lugar el **día 14 de JUNIO de 2025**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

8).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

9).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 14 de JUNIO de 2025, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide/Valcarlos y en su página web <https://luzaide-valcarlos.net>

10).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 14 de JUNIO de 2025 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá



aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

11).- La adjudicación provisional de la subasta del día 14 de JUNIO de 2025 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta pública celebrada el día 14 de JUNIO de 2025 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 14 de JUNIO de 2025.

Puede formularse por escrito o verbalmente, mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 21 de JUNIO de 2025 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 14 de JUNIO que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 21 de JUNIO de 2025. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 14 de junio un teléfono de contacto.



Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 21 de junio de 2025).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 21 de junio de 2025, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza por el mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 21 de junio de 2025 deberá constituir una **fianza por el mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 14 de junio de 2025 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza por el mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por el mismo importe del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza de



paloma 2026, previa revisión del debido estado y limpieza de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

12).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 04 de JULIO de 2025.

Para la **siguiente temporada 2026** de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Se emitirán las facturas solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los **puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento** y se **incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.**

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

13).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, que la presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

14).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se autorizó la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC fue aprobado por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, con vigencia hasta el final de la temporada de caza 2026-2027.

15).- El acondicionamiento y arreglo de cada puesto será por **cuenta del adjudicatario.**



Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Respecto del **uso de la chabola de cazadores**, se recuerda que **no es gestionada por el Ayuntamiento**.

16).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

17).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

18).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

19).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

20).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego que regirá la Subasta Pública **A VIVA VOZ** del día **14 de JUNIO de 2025** para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, en el paraje de EHUNTZARO, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 2025.

Vº Bº
EL ALCALDE del AYUNTAMIENTO de LUZAIDE/VALCARLOS
Nicolás CAMINO CAMINONDO

LA SECRETARIA
Mª Teresa Iribarren Iturria